



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 447-2023-GRA/GGR

Huaraz, 01 de agosto de 2023

VISTO:

El Acta, de fecha 08 de junio de 2023, el Informe Técnico N° 005-2023-GRA/GRAD/SGRH, de fecha 14 de junio de 2023, el Memorándum N° 1844-2023-GRA/GRAD, de fecha 19 de junio de 2023, el Informe Legal N° 354-2023-GRA/GRAJ, de fecha 21 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Acta, de fecha 08 de junio de 2023, el Comité Institucional de Evaluación de la Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Ancash concluye que, por unanimidad en aprobar el Cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Ancash – Ciclo 2023, aprueba la incorporación de 38 servidores al Plan de Implementación de la Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Ancash – Ciclo 2023, aprueba el Cronograma de Actividades del Plan de Implementación de la Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Ancash – Ciclo 2023 y aprueba el Plan de implementación de la Gestión del Rendimiento – Ciclo 2023;

Que, con el Informe Técnico N° 005-2023-GRA/GRAD/SGRH, de fecha 14 de junio de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Regional de Administración, la aprobación del Plan de Implantación de la Gestión del Rendimiento Ciclo 2023 en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash a través de una resolución Gerencial General Regional, concluyendo que, es viable la aprobación del Plan de Implementación de la Gestión del Rendimiento Ciclo – 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 1844-2023-GRA/GRAD, de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Administración, remite el presente expediente a esta Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin de poder emitir opinión legal respecto a la aprobación del Plan de Implantación de la Gestión del Rendimiento Ciclo 2023 en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash;

Que, a través del Informe Legal N° 354-2023-GRA/GRAJ, de fecha 21 de julio de 2023, concluye que, se apruebe el "Plan de Implementación de la Gestión del Rendimiento Ciclo – 2023 en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...); asimismo, el numeral 9.1 del artículo 9° de la misma ley, prescribe que: "Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes";

Que, en el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, se establece que el Gobierno Regional tiene dentro de sus competencias constitucionales: "a) Aprobar su organización interna y su presupuesto", en ese sentido, correspondería al Gobierno Regional de Ancash, aprobar planes inherentes a la organización interna de la entidad;

Que, asimismo, es importante precisar que, conforme lo señala el literal a) y b) del artículo 63° del ROF del Gobierno Regional de Ancash, son competencias de la Subgerencia de Recursos Humanos: "a) Planificar, organizar, controlar y supervisar las acciones del sistema de gestión de recursos humanos en el ámbito del Gobierno Regional de Ancash" y "b) Elaborar y proponer políticas, planes, estrategias y normas, en materia del sistema de gestión de recursos humanos";

Que, en el literal b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, dispone que, en el ámbito del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, esta comprendido por: "d) La gestión del rendimiento", entendiéndose que en toda entidad pública debe de gestionarse el rendimiento de los servidores públicos;

Que, por tal motivo, es que en el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, establece que, dentro de la conformación de la Subgerencia de Recursos Humanos, se encuentran la: "...Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Rendimiento...";

Que, en ese sentido, mediante el Acta, de fecha 08 de junio de 2023, el Comité Institucional de Evaluación de la Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Ancash, concluye por unanimidad en aprobar el Cronograma de Implementación de la Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Ancash – Ciclo 2023, aprueba la incorporación de 38 servidores al Plan de Implementación de la Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Ancash – Ciclo 2023, aprueba el Cronograma de Actividades del Plan de Implementación de la Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Ancash – Ciclo 2023 y aprueba el Plan de implementación de la Gestión del Rendimiento – Ciclo 2023;

Que, asimismo, conforme el Informe Técnico N° 005-2023-GRA/GRAD/SGRH, de fecha 14 de junio de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que, es viable aprobar el Plan de Implementación de la Gestión del Rendimiento Ciclo – 2023 de la sede central del Gobierno Regional de Ancash;

Que, ahora, conforme lo señala el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional, tiene dentro de sus atribuciones: "d. Dictar Decretos y Resoluciones Regionales", norma que se encuentra en concordancia con el literal d) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, aprobado por la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, es importante traer a colación lo señalado en el numeral 2.4 de la materia administrativa del Artículo Primero de la Resolución N° 013-2026-GRA/GR emitida por el Gobernador Regional, la cual delega al Gerente General Regional la atribución de: "Aprobar, planes, directivas y/o manuales, así como, todo documento normativo que regule, los actos de administración interna y externa, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnicos – normativos y metodológicos orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno y externo del Gobierno Regional de Ancash"; en ese sentido, corresponde al Gerente General Regional, mediante Resolución Gerencial General Regional, aprobar el "Plan de Implementación de la Gestión del Rendimiento Ciclo – 2023 en la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash"; y, contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO CICLO – 2023 EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, para su implementación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Secretaría General notifique a los demás órganos competentes, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABD. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 ABO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

